



H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

El H. Ayuntamiento de Mérida 2018-2021 en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 35, fracción IV, de la Constitución Política y 16 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, y bajo la aprobación del H. Cabildo, presenta la siguiente Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en la siguiente:

Exposición de motivos

I. Generales

El Ayuntamiento de Mérida 2018-2021 de acuerdo a su Plan Municipal de Desarrollo, tiene como misión ejercer un gobierno humanista integrado por personas comprometidas y sensibles que conduzca el esfuerzo social para la autogestión del bien común e impulse políticas públicas de mediano y largo plazo para lograr cambios profundos, respetando y promoviendo la ley y el estado de derecho.

La iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mérida propuesta tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio estima percibir durante el ejercicio fiscal 2021, para cumplir con sus funciones y garantizar el desarrollo económico y buen funcionamiento de este y la cual servirá de base para el cálculo de las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos del Municipio.

El proyecto de iniciativa está elaborado con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, para su elaboración, también se tomaron en consideración los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021, además de contener los conceptos de fuentes ordinarias de ingresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, también prevé otras fuentes de ingresos extraordinarios, las cuales a través de su Órgano Hacendario podrá cobrarse a los contribuyentes domiciliados dentro del territorio o bien recibir de conformidad con lo que dictan las Leyes de la materia, durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

II. Objetivos anuales, estrategias y metas

El Ayuntamiento de Mérida 2018-2021 de acuerdo a su Plan Municipal de Desarrollo, tiene como misión ejercer un gobierno humanista integrado por personas comprometidas y sensibles que conduzca el esfuerzo social para la autogestión del bien común e impulse políticas públicas de mediano y largo plazo para lograr cambios profundos, respetando y promoviendo la ley y el estado de derecho.



Las decisiones de la autoridad compartidas responsablemente con la sociedad, trazan el camino hacia una Mérida innovadora, emprendedora y con visión social y de bienestar común, a través del manejo transparente, equilibrado y eficaz de las finanzas públicas.

La presente administración tiene el objetivo de implementar acciones para el manejo eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, que contribuyan a fortalecer la eficiencia recaudatoria de los ingresos locales o de gestión, y que permitan mantener a Mérida como una de las mejores ciudades del país, la cual, trabajará por un proyecto a largo plazo que permita elevar la calidad de vida de los meridianos, fomentar e impulsar entre los habitantes una cultura emprendedora, en apego a la normatividad vigente, para el logro de un futuro próspero, sustentable, incluyente, seguro, funcional e innovador, logrando la cobertura de los servicios públicos municipales con altos estándares de calidad y la satisfacción de los habitantes del Municipio, a través de la dotación de servicios y programas municipales.

Las estrategias planteadas por esta administración son: aplicar una eficaz y eficiente administración de las finanzas públicas, basándonos en las premisas fundamentales de austeridad, honradez y honestidad, donde predomine el fortalecimiento de los ingresos propios y se presente con total transparencia la ejecución de los mismos; proyectar a Mérida como una ciudad moderna, innovadora y responsable con el medio ambiente; promover el trato digno a los ciudadanos a través de la optimización de los procesos internos, el manejo eficiente de los recursos y la sensibilización de los servidores públicos, así como también desarrollar habilidades y competencias en la población en situación de vulnerabilidad; implementar un modelo de mejora regulatoria municipal que procure el acceso a los servicios y la realización de trámites municipales de manera sencilla y ágil e impulsar acciones que favorezcan el bienestar de las familias del Municipio de Mérida, mediante la vinculación con la sociedad civil y la prestación de servicios eficientes de calidad y con trato digno.

III. Proyecciones de las finanzas públicas por un período de tres años

En apego a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el once de octubre de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación y con fecha de última reforma publicada en el mismo el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas por un periodo de tres años (Anexo I).

IV. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

La aparición del COVID-19 originada por el virus SARS-COV2 y las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se pusieron en marcha para salvaguardar a la población y así evitar la propagación masiva del virus, generaron una contracción económica no solo a nivel municipal, sino a nivel mundial, después de más de 8 meses en que se dieran los primeros casos del virus en nuestro Municipio la reactivación económica se va dando de manera gradual, sin aun, poder alcanzar los niveles de una normalidad al 100%, el entorno económico se torna adverso y de mantenernos en esta situación seguirá la presión sobre el gasto orientado a conservar la salud de los habitantes de nuestro Municipio dada la emergencia sanitaria. Otro punto importante a considerar es una mayor asignación de recursos para atender las actividades orientadas hacia la reactivación económica y en apoyo a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.



Una recuperación económica nacional a menor ritmo significa menores ingresos tributarios y eso se traduce en menores ingresos federales que reciben los Municipios a través de las participaciones y aportaciones, situación que observaremos en el ejercicio 2021 dado los planteamientos realizados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, ante un escenario adverso, caídas en el precio del petróleo podrían generar presión a las finanzas al impactar a los ingresos que se reciben de la Federación.

Ante los riesgos económicos, el Municipio de Mérida plantea el fortalecimiento de la recaudación propia, sin embargo, esta puede ser afectada en el caso de una disminución de las participaciones y aportaciones federales.

Otro de los riesgos relevantes para el Municipio de Mérida es la contingencia relacionada con la terminación anticipada del contrato de arrendamiento por cambio de luminarias con la empresa AB&C Leasing, deuda que fue transmitida al Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, correspondiente al juicio ordinario mercantil promovido por este último en contra del Ayuntamiento de Mérida y AB&C Leasing de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y que se relaciona con el contrato de arrendamiento con opción a compra número DA-2011-LUMINARIAS-01/01.

Adicionalmente otro factor de riesgo relevante es la transición de la administración pública municipal 2018-2021, la cual concluye en agosto de 2021.

V. Los resultados de las finanzas públicas

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el once de octubre de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación y con fecha de última reforma publicada en el mismo el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho se incluyen los resultados de las finanzas públicas por un periodo de tres años (Anexo II).

VI. Estimación de ingresos correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2020

El cierre del Ejercicio Fiscal 2020 se estima sea con ingresos por un monto de \$ 3,368,524,332.62 (Tres mil trescientos sesenta y ocho millones, quinientos veinticuatro mil, trescientos treinta y dos pesos 62/100 M.N.), lo cual representa un 6% menos comparado con lo presupuestado para 2020. El cierre del ejercicio 2020 está integrado por Impuestos por un importe de \$ 938,955,406.05 (Novecientos treinta y ocho millones, novecientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos seis pesos 05/100 M.N.); Derechos por \$ 173,573,516.09 (Ciento setenta y tres millones, quinientos setenta y tres mil, quinientos dieciséis pesos 09/100 M.N.); Productos \$ 40,840,065.33 (Cuarenta millones, ochocientos cuarenta mil, sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.); Aprovechamientos \$ 4,382,219.04 (Cuatro millones, trescientos ochenta y dos mil, doscientos diecinueve pesos 04/100 M.N.); Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal \$ 1,239,843,573.36 (Mil doscientos treinta y nueve millones, ochocientos cuarenta y tres mil, quinientos setenta y tres pesos 36/100 M.N.) Aportaciones por \$ 888,558,699.00 (Ochocientos ochenta y ocho millones, quinientos cincuenta y ocho mil, seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), Convenios por \$ 29,297,186.95 (Veintinueve millones, doscientos noventa y siete mil, ciento ochenta y seis pesos 95/100 M.N.) y Otros ingresos y beneficios, por \$ 53,073,666.80 (Cincuenta y tres millones, setenta y tres mil, seiscientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.).



VII. Estimación de ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021

Para el Ejercicio Fiscal 2021, se contemplan ingresos totales para el Municipio de Mérida por la cantidad de \$ 3,185,328,408.00 (Tres mil ciento ochenta y cinco millones, trescientos veintiocho mil, cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) que se encuentran integrados por los conceptos de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones e ingresos derivados de financiamientos; dichos ingresos representan un decremento del 11% respecto de los recursos presupuestados para el año 2020, es preciso señalar que optamos por dejar abierta la posibilidad de la llegada de Convenios para el ejercicio 2021, para los cuales la administración estará llevando a cabo todas las gestiones necesarias, con el fin de poder obtener el mayor número de éstos y que sean aplicados en beneficio de la ciudadanía.

Dada la situación originada por la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 y que incide en una recuperación económica a un menor ritmo, el esfuerzo recaudatorio que la Administración espera obtener por concepto de ingresos locales o de gestión (Fiscales), es 25% menos en relación con lo presupuestado el año inmediato anterior y asciende a la cantidad de \$ 1,042,154,026.00 (Mil cuarenta y dos millones, ciento cincuenta y cuatro mil, veintiséis pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad se encuentra integrada por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Asimismo, por participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal se presupuesta un decremento del 3%, al pasar de \$ 1,300,670,581.00 (Mil trescientos millones, seiscientos setenta mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) a \$ 1,264,672,540.00 (Mil doscientos sesenta y cuatro millones, seiscientos setenta y dos mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en relación al año inmediato anterior; en tanto que para las aportaciones se proyecta un decremento del 2% al pasar de un importe de \$ 892,443,488.00 (Ochocientos noventa y dos millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en 2020, a \$ 878,501,842.00 (Ochocientos setenta y ocho millones, quinientos un mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) en 2021.

De esta manera, la autonomía financiera se sitúa en 33%, (ingresos locales, de gestión o fiscales en relación al total de ingresos), lo cual se traduce en el compromiso de esta Administración, con el manejo transparente y eficiente de las finanzas públicas que nos permita seguir proporcionando a la ciudadanía más y mejores obras y servicios.

VIII. Ingresos de los organismos descentralizados y empresas paramunicipales

Los ingresos estimados por concepto de venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos ascienden a la cantidad de \$ 104,661,279.00 (Ciento cuatro millones, seiscientos sesenta y un mil, doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Es preciso señalar que dichos ingresos se muestran en esta iniciativa de Ley para efectos de transparencia, sin embargo, no suman a los ingresos del Municipio de Mérida, ya que cada uno de dichos organismos maneja sus recursos de acuerdo a sus estatutos y constitución internos.

IX. Programa de Financiamiento Anual

Los pasivos muestran un comportamiento normal de la operación, según se muestra en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de octubre de 2020 ascendiendo a un total de \$ 8,379,718,471.90



(Ocho mil trescientos setenta y nueve millones, setecientos dieciocho mil, cuatrocientos setenta y un pesos 90/100 M.N.). El saldo del pasivo circulante es de \$ 513,011,996.84 (Quinientos trece millones, once mil, novecientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.), el cual se encuentra integrado por: Cuentas por pagar a corto plazo \$ 174,944,257.25 (Ciento setenta y cuatro millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y siete pesos 25/100 M.N.); Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo \$ 5,619,322.23 (Cinco millones, seiscientos diecinueve mil, trescientos veintidós pesos 23/100 M.N.) y otros Pasivos a corto plazo, por \$ 332,448,417.36 (Trescientos treinta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos diecisiete pesos 36/100 M.N.) en cuyo saldo se incluye el importe de la provisión por la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento con opción a compra derivado de la licitación pública DA-2011-LUMINARIAS-01/01. Pasivo no Circulante \$ 7,866,706,475.06 (Siete mil ochocientos sesenta y seis millones, setecientos seis mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 06/100 M.N.) relativo a Fondos y Bienes de Terceros en garantía y/o en administración a largo plazo.

X. Fuentes de Financiamiento

Las Fuentes de Financiamiento correspondientes a los ingresos que podrá recaudar el Municipio de Mérida durante el ejercicio fiscal 2021 son:

1. No Etiquetado
 11. Recursos Fiscales. - Impuestos, Contribuciones de Mejora, Derechos, Productos y Aprovechamientos
 12. Financiamientos Internos. - Ingresos derivados de financiamiento
 15. Recursos Federales. - Participaciones
 16. Recursos Estatales. - Recursos Estatales que reciba el Municipio
 17. Otros recursos de libre disposición. - Otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores
2. Etiquetado
 25. Recursos Federales. - Aportaciones y Convenios
 26. Recursos Estatales etiquetados que reciba el Municipio
 27. Otros recursos de transferencias federales etiquetadas

Finalmente, los Ingresos que se pronostican recaudar con base en la Iniciativa de Ley que se propone, estarán estrechamente vinculados con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021; el cual se ejercerá en el marco del Plan Municipal de Desarrollo vigente, en el que se consideran los objetivos y metas planteados por este Gobierno Municipal.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este H. Cabildo, la aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar en los términos del proyecto siguiente:



**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
De la Naturaleza y Objeto de la Ley**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que permitan el financiamiento de los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mérida, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

ARTÍCULO 2.- Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos: Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos. Las personas que, dentro del Municipio de Mérida, tuvieren bienes o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligadas a contribuir para los gastos públicos de la manera que se determina en la presente Ley, en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y en los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

6

**CAPÍTULO SEGUNDO
De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico**

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que el Municipio de Mérida percibirá durante el ejercicio fiscal 2021 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

TOTAL (1 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9 + 0)			\$ 3,185,328,408.00
1	Impuestos		834,629,079.00
	1.11	Impuestos sobre los ingresos	20,000.00
	1.11.1	Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	20,000.00
	1.12	Impuestos sobre el patrimonio	513,225,792.00
	1.12.1	Impuesto Predial	513,225,792.00
	1.13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	300,000,000.00
	1.13.1	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	300,000,000.00



1.17		Accesorios de Impuestos	21,383,287.00
	1.17.1	Actualización de Impuestos	3,678,380.00
	1.17.2	Recargos de Impuestos	17,672,720.00
	1.17.3	Multas de Impuestos	30,920.00
	1.17.4	Gastos de Ejecución de Impuestos	1,267.00
1.18		Otros Impuestos	0.00
	1.18.1	Otros Impuestos	0.00
1.19		Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	1.19.1	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
2		Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
2.21		Aportaciones para fondos de vivienda	-
	2.21.1	Aportaciones para fondos de vivienda	-
3		Contribuciones de mejoras	0.00
3.31		Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
	3.31.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
3.39		Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	3.39.1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4		Derechos	166,743,247.00
4.41		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	10,659,908.00
	4.41.1	Por el uso de locales o piso de mercados, espacios en la vía o parques públicos	4,640,238.00
	4.41.2	Por enajenación, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles del dominio público del municipio	187,169.00
	4.41.3	Por el otorgamiento de concesiones para el uso y aprovechamiento de superficies en los mercados municipales	0.00
	4.41.4	Por uso, goce y aprovechamiento de bienes de los Panteones Públicos	5,594,658.00
	4.41.5	Por los permisos de oferentes en programas para la promoción económica, turística y cultural	237,843.00
4.43		Derechos por prestación de servicios	94,899,325.00
	4.43.1	Por el servicio de agua potable y drenaje	171,000.00
	4.43.2	Por servicio de alumbrado público	72,000,000.00
	4.43.3	Por el Servicio Público de Panteones	4,260,021.00
	4.43.4	Por los servicios de vigilancia y relativos a Vialidad	315,399.00
	4.43.5	Por los servicios de corralón y grúa	97,961.00
	4.43.6	Por los servicios que presta la Dirección de Catastro del Municipio	18,054,944.00



	4.43.7	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	0.00
4.44		Otros Derechos	56,650,526.00
	4.44.1	Por Licencias de funcionamiento y Permisos	1,848,806.00
	4.44.2	Por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	41,953,423.00
	4.44.3	Por certificados y constancias	3,446,495.00
	4.44.4	Otros servicios prestados por el ayuntamiento	217,906.00
	4.44.5	Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	8,257.00
	4.44.6	Por los Servicios de Limpia de Bienes Inmuebles en Desuso	0.00
	4.44.7	Por concesiones de servicios públicos municipales en casos que así determine el Ayuntamiento	397,241.00
	4.44.8	Por los servicios que presta la Subdirección de Residuos Sólidos	4,427,426.00
	4.44.9	Por el uso de estacionamientos y baños públicos propiedad del Municipio	4,348,366.00
	4.44.10	Por obras o servicios que realice el Ayuntamiento a cargo de los particulares por la aplicación de los reglamentos municipales en vigor.	0.00
	4.44.11	Por los servicios en materia de Protección Civil	2,606.00
4.45		Accesorios de Derechos	4,533,488.00
	4.45.1	Actualización de derechos	46,883.90
	4.45.2	Recargos de derechos	137,087.00
	4.45.3	Multas de derechos	4,349,768.00
	4.45.4	Gastos de ejecución de derechos	0.00
4.49		Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	4.49.1	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5		Productos	36,971,062.00
5.51		Productos	36,971,062.00
	5.51.1	Por los daños ocasionados a las vías públicas o los bienes del municipio afectos a la prestación de un servicio público causado por los particulares	1,371,487.00
	5.51.2	Por los intereses derivados del financiamiento	26,400,000.00
	5.51.3	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	0.00
	5.51.4	Por venta de formas oficiales impresas y bases de licitación o invitación	1,202,373.00
	5.51.5	Por otros productos no especificados	7,802,202.00
	5.51.6	Por los remates de bienes mostrencos	0.00
	5.51.7	Por arrendamiento, explotación o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal en actividades distintas a la prestación directa por parte del Municipio de un servicio público	195,000.00
	5.51.8	Por la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio privado del patrimonio municipal	0.00





5.59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5.59.1	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6	Aprovechamientos	3,810,638.00
6.61	Aprovechamientos	3,630,902.00
6.61.1	Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables	3,256,289.00
6.61.2	Honorarios por notificación	374,613.00
6.62	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6.62.1	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6.63	Accesorios de Aprovechamientos	179,736.00
6.63.1	Gastos de ejecución	59,670.00
6.63.2	Aprovechamientos diversos de tipo corriente	120,066.00
6.69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6.69.1	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	104,661,279.00
7.73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	99,756,460.00
7.73.1	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	99,756,460.00
7.79	Otros ingresos	4,904,819.00
7.79.1	Otros ingresos	4,904,819.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,143,174,382.00
8.81	Participaciones	1,255,705,884.00
8.81.1	Fondo General de Participaciones	735,230,104.00
8.81.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	78,716,608.00
8.81.3	Fondo de Fomento Municipal	317,618,027.00
8.81.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	14,984,296.00
8.81.5	Impuesto Especial sobre la venta final de gasolina y diesel	31,156,849.00
8.81.6	Tenencia o uso de vehículos	0.00
8.81.7	Impuestos Estatales	6,000,000.00
8.81.8	Fondo ISR	72,000,000.00
8.81.9	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00
8.82	Aportaciones	878,501,842.00
8.82.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	241,674,329.00
8.82.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	636,827,513.00
8.83	Convenios	0.00
8.83.1	Con la Federación o el Estado	0.00
8.84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,966,656.00
8.84.1	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	6,453,859.00





	8.84.2	Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,512,797.00
	8.84.3	Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
	9.91	Transferencias y Asignaciones	0.00
	9.91.1	Transferencias y Asignaciones	0.00
	9.93	Subsidios y Subvenciones	0.00
	9.93.1	Subsidios y Subvenciones	0.00
	9.95	Pensiones y Jubilaciones	0.00
	9.95.1	Pensiones y Jubilaciones	0.00
0		Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
	0.01	Endeudamiento interno	0.00
	0.01.1	Endeudamiento interno	0.00
	0.03	Financiamiento Interno	0.00
	0.03.1	Financiamiento interno	0.00

ARTÍCULO 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 será de \$ **3,185,328,408.00** son: **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.**

CAPÍTULO TERCERO De las disposiciones generales

ARTÍCULO 5.- El monto de las contribuciones o las devoluciones a cargo del fisco municipal se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La falta de pago puntual de los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras causará la actualización a que se refiere el párrafo anterior, recargos y, en su caso, gastos de ejecución. Los recargos y los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones y participan de su naturaleza.

ARTÍCULO 6.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se determinarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

ARTÍCULO 7.- El pago de las contribuciones, aprovechamientos y demás ingresos señalados en esta Ley se acreditará con el recibo oficial expedido por la Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Mérida, o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Dirección. Si el pago se realiza en las instituciones de crédito o establecimiento de personas morales autorizadas, se podrá acreditar el pago mediante el formato que emita o autorice la propia Dirección para tal efecto,



siempre que ostente el sello o tarjado de la máquina registradora de aquellas instituciones o personas morales.

En caso de que el pago sea realizado mediante transferencia electrónica de fondos y efectuado a través del uso del portal de internet con la dirección www.merida.gob.mx, el recibo oficial electrónico que se emita mediante el uso de las aplicaciones establecidas en el mencionado portal, podrá ser impreso en el momento del pago y servirá como comprobante del mismo.

El recibo oficial electrónico a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener el número de validación de recepción de pago en sustitución de los sellos y tarjados a que se refiere el primer párrafo de este artículo, sin dicho requisito no se podrá considerar como comprobante para acreditar el pago.

Para el caso de pago por los servicios públicos que presta la Administración Pública Municipal a través de sus organismos descentralizados o paramunicipales, servirá como medio para acreditar el pago, los recibos que dichos organismos emitan.

ARTÍCULO 8.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, y a falta de disposición expresa acerca del procedimiento, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y el Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO 9.- El Ayuntamiento de Mérida podrá celebrar con el Gobierno Estatal o con el Federal, los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de verificación, comprobación, recaudación, determinación y cobranza, de contribuciones, créditos fiscales, y multas administrativas, ya sea de naturaleza municipal, estatal o federal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO- Esta Ley entrará en vigor el uno de enero del año dos mil veintiuno, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en la ciudad de Mérida, Yucatán a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Anexo I

Municipio de Mérida, Yucatán Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,306,826,566.00	2,376,031,363.00	2,447,312,305.00	2,520,731,674.00
A. Impuestos	834,629,079.00	859,667,951.00	885,457,990.00	912,021,730.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	166,743,247.00	171,745,544.00	176,897,910.00	182,204,847.00
E. Productos	36,971,062.00	38,080,194.00	39,222,600.00	40,399,278.00
F. Aprovechamientos	3,810,638.00	3,924,957.00	4,042,706.00	4,163,987.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,255,705,884.00	1,293,377,061.00	1,332,178,373.00	1,372,143,724.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,966,656.00	9,235,656.00	9,512,726.00	9,798,108.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	878,501,842.00	904,856,897.00	932,002,604.00	959,962,682.00
A. Aportaciones	878,501,842.00	904,856,897.00	932,002,604.00	959,962,682.00
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	3,185,328,408.00	3,280,888,260.00	3,379,314,909.00	3,480,694,356.00
Datos informativos				
1. Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de financiamientos con fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos derivados de financiamiento (3= 1+2)	0.00	0.00	0.00	0.00
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios se consideraron las perspectivas de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica 2021 relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.				





Anexo II

Municipio de Mérida, Yucatán				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	2017	2018	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,284,920,768.77	2,573,945,064.94	2,932,588,179.25	2,450,668,446.67
A. Impuestos	846,298,380.78	1,020,590,932.41	1,103,150,690.29	938,955,406.05
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	200,306,278.63	234,268,682.68	237,328,504.10	173,573,516.09
E. Productos	43,224,432.53	41,355,631.13	141,845,394.18	40,840,065.33
F. Aprovechamientos	12,507,569.88	13,218,981.76	108,545,391.51	4,382,219.04
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,105,504,588.41	1,181,231,718.72	1,261,198,254.32	1,228,675,486.44
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	14,530,759.09	15,241,199.03	11,168,086.92
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	77,079,518.54	68,748,359.15	65,278,745.82	53,073,666.80
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	824,008,726.45	795,743,337.01	902,834,766.87	917,855,885.95
A. Aportaciones	738,055,634.00	779,033,046.00	866,298,054.00	888,558,699.00
B. Convenios	85,953,092.45	16,710,291.01	36,536,712.87	29,297,186.95
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,108,929,495.22	3,369,688,401.95	3,835,422,946.12	3,368,524,332.62
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00
<small>1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.</small> <small>2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.</small>				